



### ACCIÓN DE TUTELA

<b>FECHA:</b>	OCHO (08) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
<b>REFERENCIA:</b>	ACCIÓN DE TUTELA N° 2023-00302-00
<b>ACCIONANTE:</b>	YENY PAOLA PÉREZ GUIO
<b>ACCIONADO:</b>	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y POLITÉCNICO GRAN COLOMBIANO
<b>DECISIÓN:</b>	ADMITE TUTELA

La señora **YENY PAOLA PÉREZ GUIO**, presenta Acción de Tutela en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO GRAN COLOMBIANO** con el propósito que se proteja su derecho fundamental a la igualdad, debido proceso, derecho de petición, transparencia.

Por lo tanto, conforme lo prevé el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, y dado que este Despacho es competente para adelantar su trámite conforme lo dispuesto por el artículo 86 de la Constitución Política, impera su admisión.

#### **Pruebas decretadas de oficio**

Con el propósito de dilucidar los hechos y pretensiones de la acción de tutela, se dispone decretar la siguiente prueba de oficio:

- Requerir a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO GRAN COLOMBIANO** para que en el término de dos (2) días siguientes a la notificación de la presente acción rinda el informe respectivo sobre los hechos del escrito tutelar.

#### **Solicitud de Información**

- Oficiar a las accionadas **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO GRAN COLOMBIANO** para que informen quién es la persona encargada de dar cumplimiento a la presente acción de tutela, señalando nombre completo e identificación y su superior funcional. Información que deberá remitirse de manera obligatoria.

#### **Notificación al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.**

Acatando lo dispuesto en el artículo 277 numeral 7 Constitucional<sup>1</sup>, se dispone notificar a la **PROCURADORA DELEGADA PARA ASUNTOS LABORALES** el presente trámite constitucional, para que dentro del ámbito de sus competencias ejerza vigilancia respecto de las garantías fundamentales de la accionante.

Se ordena notificar la admisión y todas las decisiones que se profieran en lo sucesivo, a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, con el

<sup>1</sup> ARTICULO 277. El Procurador General de la Nación, por sí o por medio de sus delegados y agentes, tendrá las siguientes funciones:

7. Intervenir en los procesos y ante las autoridades judiciales o administrativas, cuando sea necesario en defensa del orden jurídico, del patrimonio público, o de los derechos y garantías fundamentales.



propósito que dentro del ámbito de sus competencias realice las actuaciones a que haya lugar, conforme lo regula el artículo 610 del C.G.P.<sup>2</sup>

En virtud de lo anterior se

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ADMITIR** la Acción de Tutela interpuesta por la señora **YENY PAOLA PÉREZ GUIO** en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO GRAN COLOMBIANO**, por los argumentos expuestos en precedencia.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** del inicio de la presente acción a las entidades accionadas **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO GRAN COLOMBIANO**, así como de las providencias que dentro de su trámite se profieran, por el medio más expedito y eficaz, para que dentro del **término de dos (02) días** ejerzan su derecho de defensa allegando las pruebas que pretendan hacer valer. Se advierte a la entidad accionada que de no rendir el informe respectivo frente a los hechos y peticiones formulados, se dará aplicación a lo consagrado en el Artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

**TERCERO: ORDENAR** a los accionados **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO GRAN COLOMBIANO**, la inserción de la presente providencia y del escrito de tutela en sus páginas web, con el propósito de dar publicidad a la interposición de la acción de tutela y permitir su consulta a los terceros interesados.

**CUARTO:** Decretar la siguiente prueba de oficio y solicitar la información así:

- Requerir a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO GRAN COLOMBIANO** para que en el término de dos (2) días siguientes a la notificación de la presente acción rinda el informe respectivo sobre los hechos del escrito tutelar.
- Oficiar a los accionados **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO GRAN COLOMBIANO** para que informe quién es la persona encargada de dar cumplimiento a la presente acción de tutela, señalando nombre completo e identificación y su superior funcional. Información que deberá remitirse de manera obligatoria.

**QUINTO: NOTIFICAR** a la **PROCURADORA DELEGADA PARA ASUNTOS LABORALES** y a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, para que en los términos del artículo 277 numeral 7 Constitucional y el artículo 610 del C.G.P. respectivamente, ejerzan vigilancia respecto de las garantías fundamentales

---

<sup>2</sup> En los procesos que se tramiten ante cualquier jurisdicción, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, podrá actuar en cualquier estado del proceso, en los siguientes eventos:

1. Como interviniente, en los asuntos donde sea parte una entidad pública o donde se considere necesario defender los intereses patrimoniales del Estado.
2. Como apoderada judicial de entidades públicas, facultada, incluso, para demandar.



de la accionante y dentro del ámbito de sus competencias realicen las actuaciones a que haya lugar. Por **secretaría** ofíciase.

**SEXTO: COMUNICAR** a la accionante la presente decisión por el medio expedito conforme lo prevé el artículo 16 del Decreto 25191 de 1991.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARTHA LUCÍA SÁENZ SAAVEDRA**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Martha Lucia Saenz Saavedra  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 004  
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7901f94bfa53957131792d51c820e64403ab83eb94920189b97874a3902c9482**

Documento generado en 08/11/2023 11:46:48 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**